

Bogotá D.C., 202640000949861



Al responder cite este Nro.
202640000949861

Doctor

JUAN ALBERTO DUQUE GARCÍA

Secretario General Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Congreso de la República

Email: comision.cuarta@camara.gov.co

Doctor

HERNANDO GUIDA PONCE

Representante a la Cámara

Congreso de la República

Email: hernando.guida@camara.gov.co

Doctor

JOHN JAIRO GONZALEZ AGUDELO

Representante a la Cámara

Congreso de la República

Email: john.gonzalez@camara.gov.co

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN – RADICADOS ANT Nos. 202662001134302, 202662000917312, 202662000972112, 202662001335732, 202662001335462 y 202662001472572-202662001956152.

Cordial saludo.

De acuerdo a las solicitudes de la referencia, mediante las cuales solicita información sobre las metas de Reforma Agraria, Fondo de Tierras, Compra y Entrega de Tierras, entre otros, me permito dar respuesta atendiendo la información suministrada por la Dirección de Acceso a Tierras, la Dirección de Asuntos Étnicos, la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras y la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.

En primer lugar, conforme al radicado allegado por parte del Doctor JUAN ALBERTO DUQUE GARCÍA, en la cual traslada las dos aditivas allegadas por los Representantes a la Cámara, HERNANDO GUIDA PONCE y JOHN JAIRO GONZALEZ AGUDELO, se da contestación de la siguiente manera:

CUESTIONARIO DEL REPRESENTANTE A LA CÁMARA - JOHN JAIRO GONZALEZ AGUDELO:

1. (...) Sírvase informar cuántas hectáreas de tierras han sido recuperadas, cuántas han sido enajenadas, cuántas se han comprado y cuántas han sido tituladas en el marco de la gestión de la Agencia Nacional de Tierras (...)

Respecto a lo anterior, me permito informar que durante el Gobierno de Gustavo Petro Urrego se han comprado un total de CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (448.193,0356) hectáreas como a continuación se relaciona:

Tabla 1.
Hectáreas compradas.

ESTADO/VIGENCIA	HECTÁREAS
COMPRADO	254.977,2535
2022	3.191,8677
2023	91.433,5183
2024	114.969,3454
2025	44.434,3692
2026	948,1528
COMPROMETIDO	193.215,7821
2023	17.089,1580
2024	76.646,0040
2025	98.880,0964
2026	600,5237
Total general	448.193,0356

Fuente: Elaboración de la Oficina de Planeación, datos obtenidos de la Base de Predios Adquiridos con corte 23-04-2026.

En cuanto a las hectáreas de tierra que han sido entregadas y que cuentan con registro a nombre de los beneficiarios durante el presente Gobierno, se informa que han sido un total de OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (88.169,0338) hectáreas.

Con relación a las que se encuentran pendientes de registro pero que se han entregado, se informa que ha sido un total de CINCUENTA Y UN MIL VEINTIOCHO QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (51.028,1553) hectáreas, como a continuación se relacionan:

Tabla 2.
Hectáreas entregadas durante el gobierno del presidente Gustavo Petro

ESTADO	HECTÁREAS
Registradas	88.169,0838
Pendientes de registro	51.028,1553
Entregas provisionales	178.576,3437
Total	317.773,5827

Fuente: Elaboración de la Oficina de Planeación, datos obtenidos de la Base de Predios Adquiridos con corte 17-04-2026, Base de Subsidios con corte 16-04-2026 y Base Predios Adquiridos con corte 23-04-2026.

2. (...) Indique cuántas hectáreas de tierras se han entregado a las organizaciones de manera colectiva y cuántas se han adjudicado de forma individual (...)

Conforme a ello, me permito informar que en el Gobierno de Gustavo Petro Urrego se han titulado hectáreas de manera colectiva a personas jurídicas así:

DEPARTAMENTO	TOTAL HECTAREAS
CESAR	1222,1361
HUILA	1601,1483
LA GUAJIRA	188,757
META	1073,5712
NARINO	22,5422
NORTE DE SANTANDER	252,2729
SANTANDER	1571,0248
SUCRE	50,6364
TOLIMA	756,4834
Total, general	6738,5723

Fuente: Base Maestra de Tierras 24-04-2026.

De manera individual se han titulado hectáreas, así:

DEPARTAMENTO	TOTAL_HECTAREAS
ANTIOQUIA	976,946304
ATLANTICO	688,7134
BOLIVAR	353,4975
BOYACA	179,3302
CALDAS	287,4855
CAQUETA	582,04004
CASANARE	2162,356467
CAUCA	1526,405339
CESAR	1590,64658
CORDOBA	767,2538469
GUAVIARE	400,2064997
HUILA	1286,6685
MAGDALENA	1960,878983
META	1596,0689
NORTE DE SANTANDER	1151,332
SANTANDER	22,2942
SUCRE	2143,4839
TOLIMA	819,1294
Total general	18494,73756

Fuente: Base Maestra de Tierras 24-04-2026.

De acuerdo con el consolidado de adjudicación de bienes fiscales patrimoniales en el marco del Decreto 1623 de 2023 y el Decreto Ley 902 de 2017, se identifican los siguientes resultados:

- Hectáreas adjudicadas de manera colectiva (asociaciones): 12.097,19 hectáreas, correspondientes a 62 resoluciones.
- Hectáreas adjudicadas de manera individual (campesinos y víctimas): 32.567,38 hectáreas, correspondientes a 2.006 resoluciones.
- Total general adjudicado: 44.664,57 hectáreas, a través de 2.068 resoluciones, como se muestra a continuación:

TÍTULOS DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS – GOBIERNO PETRO		
Proceso - Tipo Beneficiario - Tipo Título	N° Resoluciones	Total Hectáreas
ANTIOQUIA		
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - DECRETO 1623		
ASOCIACION		
TITULO CONJUNTO - OTROS	4	780,04
CAMPESINO		
TITULO CONJUNTO - OTROS	4	1141,56
TITULO CONJUNTO - PAREJA	41	508,05
TITULO INDIVIDUAL	40	514,76
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - LEY 902		
CAMPESINO		
TITULO INDIVIDUAL	2	10,63
ATLANTICO		
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - DECRETO 1623		
ASOCIACION		
TITULO CONJUNTO - OTROS	4	101,43
BOLIVAR		
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - DECRETO 1623		
ASOCIACION		
TITULO CONJUNTO - OTROS	9	764,89
CAMPESINO		
TITULO CONJUNTO - OTROS	1	0,13
TITULO CONJUNTO - PAREJA	42	473,16
TITULO INDIVIDUAL	22	234,68
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - LEY 902		
ASOCIACION		
TITULO CONJUNTO - OTROS	5	93,61
CAMPESINO		
TITULO CONJUNTO - PAREJA	2	41,35
VICTIMA		
TITULO INDIVIDUAL	8	151,78
Proceso - Tipo Beneficiario - Tipo Título	N° Resoluciones	Total Hectáreas
ANTIOQUIA		
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - DECRETO 1623		
CAMPESINO		
TITULO CONJUNTO - PAREJA	16	138,25
TITULO INDIVIDUAL	8	25,15
CALDAS		
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - DECRETO 1623		
CAMPESINO		
TITULO CONJUNTO - PAREJA	19	185,36
TITULO INDIVIDUAL	17	178,61
CASANARE		

ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - DECRETO 1623		
ASOCIACION		
TITULO CONJUNTO - OTROS	1	824,14
CAMPESINO		
TITULO CONJUNTO - PAREJA	41	249,65
TITULO INDIVIDUAL	60	378,43
CAUCA		
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - DECRETO 1623		
ASOCIACION		
TITULO CONJUNTO - OTROS	1	245,84
CAMPESINO		
TITULO CONJUNTO - OTROS	2	145,92
TITULO CONJUNTO - PAREJA	1	16,46
TITULO INDIVIDUAL	1	8,77
CESAR		
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - DECRETO 1623		
ASOCIACION		
TITULO CONJUNTO - OTROS	8	2549,98
CAMPESINO		
TITULO CONJUNTO - OTROS	6	3001,27
TITULO CONJUNTO - PAREJA	30	261,27
TITULO INDIVIDUAL	118	881,85
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - LEY 902		
ASOCIACION		
TITULO CONJUNTO - OTROS	3	682,29
CORDOBA		
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - DECRETO 1623		
ASOCIACION		
TITULO CONJUNTO - OTROS	2	376,85
CAMPESINO		
TITULO CONJUNTO - OTROS	6	161,60
TITULO CONJUNTO - PAREJA	438	2615,61
TITULO INDIVIDUAL	250	1357,58
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - LEY 902		
CAMPESINO		
TITULO CONJUNTO - OTROS	1	8,14
TITULO CONJUNTO - PAREJA	24	408,02
TITULO INDIVIDUAL	56	495,07
VICTIMA		
TITULO CONJUNTO - PAREJA	1	3,74
TITULO INDIVIDUAL	25	99,04
CUNDINAMARCA		
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - DECRETO 1623		
CAMPESINO		
TITULO CONJUNTO - PAREJA	6	45,15

TITULO INDIVIDUAL	6	45,89
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - LEY 902		
CAMPESINO		
TITULO CONJUNTO - PAREJA	6	27,36
TITULO INDIVIDUAL	4	18,09
HUILA		
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - DECRETO 1623		
ASOCIACION		
TITULO CONJUNTO - OTROS	3	1248,78
CAMPESINO		
TITULO CONJUNTO - OTROS	2	107,11
TITULO CONJUNTO - PAREJA	40	773,60
TITULO INDIVIDUAL	45	871,97
LA GUAJIRA		
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - DECRETO 1623		
ASOCIACION		
TITULO CONJUNTO - OTROS	1	38,86
CAMPESINO		
TITULO CONJUNTO - OTROS	3	18,61
TITULO CONJUNTO - PAREJA	21	164,75
TITULO INDIVIDUAL	25	251,88
MAGDALENA		
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - DECRETO 1623		
ASOCIACION		
TITULO CONJUNTO - OTROS	7	2254,16
CAMPESINO		
TITULO CONJUNTO - OTROS	2	894,07
TITULO CONJUNTO - PAREJA	83	840,42
TITULO INDIVIDUAL	35	354,81
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - LEY 902		
ASOCIACION		
TITULO CONJUNTO - OTROS	2	325,00
CAMPESINO		
TITULO CONJUNTO - PAREJA	2	31,25
TITULO INDIVIDUAL	15	308,77
META		
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - DECRETO 1623		
ASOCIACION		
TITULO CONJUNTO - OTROS	4	1043,06
CAMPESINO		
TITULO CONJUNTO - OTROS	4	828,78
TITULO CONJUNTO - PAREJA	53	1445,96
TITULO INDIVIDUAL	122	3091,97
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - LEY 902		
ASOCIACION		

TITULO CONJUNTO - OTROS	3	489,23
CAMPESINO		
TITULO CONJUNTO - PAREJA	32	1103,58
TITULO INDIVIDUAL	201	6377,32
NARINO		
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - LEY 902		
VICTIMA		
TITULO INDIVIDUAL	1	3,52
RISARALDA		
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - DECRETO 1623		
ASOCIACION		
TITULO CONJUNTO - OTROS	1	42,77
SANTANDER		
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - DECRETO 1623		
ASOCIACION		
TITULO CONJUNTO - OTROS	4	236,25
CAMPESINO		
TITULO CONJUNTO - PAREJA	15	164,98
TITULO INDIVIDUAL	6	41,24
SUCRE		
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - DECRETO 1623		
CAMPESINO		
TITULO CONJUNTO - OTROS	2	746,53
TITULO CONJUNTO - PAREJA	31	190,24
TITULO INDIVIDUAL	19	120,06
VALLE DEL CAUCA		
ADJUDICACION BIENES FISCALES PATRIMONIALES - LEY 902		
CAMPESINO		
TITULO INDIVIDUAL	1	3,57
Total general	2068	44664,57

Fuente: Base Maestra de Tierras 24-04- 2026

Esta información incluye las diferentes modalidades de asignación de derechos (título individual y título conjunto, tanto en otras modalidades como en pareja), conforme a la clasificación establecida en los sistemas de información de la entidad.

3. (...) Respecto a las hectáreas mencionadas en el punto anterior, especifique cuántas cuentan con alistamiento de tierras, cuántas tienen proyectos productivos en marcha y si las familias beneficiarias quedaron organizadas bajo la figura de unidad productiva, unidad colectiva o unidad agrícola (UAO) (...)

En atención a esta solicitud, me permito precisar, en primer lugar, que en el marco del régimen de acceso a tierras no existe una figura jurídica o técnica denominada “unidad agrícola (UAO)”. En ese sentido, se entiende que la referencia contenida en la pregunta corresponde a una imprecisión terminológica, razón por la cual la respuesta se estructura con base en la Unidad Agrícola Familiar (UAF), que sí constituye el parámetro técnico definido en la normatividad vigente para la adjudicación de tierras.

En ese contexto, la Agencia Nacional de Tierras se permite informar que, respecto de las hectáreas mencionadas en el punto anterior, en el marco del procedimiento de adjudicaciones especiales, la totalidad de los predios cuenta con visitas agronómicas previas. Estas visitas tienen como finalidad emitir un concepto técnico que determina la aptitud de la tierra para el desarrollo de proyectos productivos.

Con base en dicho concepto, se establece la viabilidad productiva del predio y se calcula la Unidad Agrícola Familiar (UAF), definida en el artículo 38 de la Ley 160 de 1994 como la extensión de tierra necesaria para que una familia pueda desarrollar una explotación agrícola sostenible que garantice su subsistencia y generación de ingresos. Esta constituye el sustento técnico para la adjudicación, conforme a la normatividad vigente. Lo anterior, teniendo en cuenta que el cálculo de la UAF se determina con base en insumos como el uso del suelo, los certificados ambientales y el análisis técnico de zonificación.

Por Zonas Focalizadas:

En relación con este punto, es importante precisar que la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas (SATZF), en el marco de sus competencias, adelanta el proceso de adjudicación de derechos sobre predios baldíos y bienes fiscales, el cual culmina con la expedición del acto administrativo y, cuando aplica, su registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

En ese sentido, aspectos como:

- El alistamiento de tierras,
- La implementación de proyectos productivos, y
- La organización de los beneficiarios bajo figuras productivas

corresponden a fases posteriores o complementarias al proceso de adjudicación, las cuales son gestionadas por otras entidades o programas institucionales en el marco de la implementación integral de la Reforma Rural Integral.

Así mismo, es necesario precisar que la información relacionada con el alistamiento de tierras, los proyectos productivos en marcha y las formas de organización de los beneficiarios no se encuentra consolidada de manera integral en una única fuente institucional, en la medida en que corresponde a distintos componentes de la intervención estatal, desarrollados bajo un esquema de concurrencia institucional.

En efecto, la Agencia Nacional de Tierras tiene competencias en los procesos de acceso a tierras, incluyendo la adjudicación y la definición del esquema de entrega (individual o colectiva), así como la verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios. No obstante, los componentes productivos y de acompañamiento posterior no han sido históricamente de ejecución exclusiva de la Agencia Nacional de Tierras, sino que se desarrollan en articulación con otras entidades del sector, principalmente la Agencia de Desarrollo Rural y las entidades territoriales.

En este sentido, durante el periodo comprendido entre agosto de 2022 y la expedición del Decreto 1322 de 2024, los instrumentos de apoyo productivo, tales como la asistencia técnica, la extensión agropecuaria y la cofinanciación de proyectos, fueron ejecutados principalmente por dichas entidades, mientras que la Agencia Nacional de Tierras cumplía un rol de articulación institucional.

Posteriormente, con la entrada en vigor del citado decreto, la Agencia Nacional de Tierras asumió competencias en materia de planeación, formulación, estructuración, cofinanciación y ejecución de proyectos productivos sostenibles, lo cual se ha materializado a través de instrumentos como el Programa Integral de Sostenibilidad de Proyectos Productivos para la Reforma Agraria (PISPRA) y el programa Sembrando Vida, orientados a promover el desarrollo productivo en predios adjudicados.

En desarrollo de estas competencias, la Agencia Nacional de Tierras ha avanzado en la estructuración de proyectos productivos que se encuentran en distintas fases del ciclo de implementación, tales como diagnóstico, estructuración y ejecución, lo que implica que la existencia de proyectos en marcha depende del estado particular de cada iniciativa. De manera específica, se han consolidado 335 proyectos productivos en el marco del programa Sembrando Vida, distribuidos en dichas etapas, lo cual evidencia el carácter progresivo de este componente.

Ahora bien, es importante reiterar que los proyectos productivos no constituyen un requisito previo ni condicionante para la entrega de tierras, sino que su implementación se desarrolla de manera progresiva al proceso de adjudicación, conforme a la estructuración de cada iniciativa y la disponibilidad institucional.

Por su parte, la organización de las familias beneficiarias no responde a un modelo único ni uniforme, sino que depende de las características del proceso específico de acceso a tierras, del tipo de adjudicación, del predio y de la forma organizativa del grupo beneficiario.

En consecuencia, no es posible consolidar en los términos exactos solicitados el número de hectáreas con alistamiento, con proyectos productivos en marcha o clasificadas por tipo de organización, en tanto: (i) la información no se encuentra centralizada en una sola dependencia, (ii) corresponde a distintas fases del proceso de intervención estatal, y (iii) su ejecución es progresiva y concurrente entre varias entidades del sector.

4. (...) Informe si existen investigaciones en curso sobre posibles irregularidades en la entrega de tierras o titulaciones, incluyendo casos en los que funcionarios de la ANT o personas externas hayan prometido tierras en espacios ajenos a la Agencia (...)

De conformidad a ello, me permito informar que durante las vigencias 2025 y 2026, esta Oficina adelantó actuaciones preventivas, actividades de inspección y verificación frente a denuncias relacionadas con presuntas irregularidades en procesos asociados al acceso a tierras, posibles ofrecimientos de tierras por fuera de los canales institucionales y eventuales situaciones que podrían comprometer la transparencia de la gestión pública de tierras.

En desarrollo de dichas actuaciones se realizaron revisiones documentales, análisis de información y verificación de los hechos puestos en conocimiento de la Oficina, con el fin de identificar posibles riesgos o irregularidades relacionadas con la gestión institucional.

Como resultado de las actuaciones adelantadas, a la fecha no se han acreditado irregularidades relacionadas con entrega ilegal de tierras, titulaciones irregulares, direccionamiento indebido de procesos de acceso a tierras, ni estructuras orientadas a comprometer de manera irregular la política pública de tierras atribuibles a funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras.

Sin perjuicio de lo anterior, algunos hechos y manifestaciones allegadas a esta Oficina, que eventualmente podrían revestir connotación penal o exceder las competencias funcionales de la OIGT, fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y demás autoridades competentes para lo de su competencia.

La Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras continuará adelantando acciones preventivas, de seguimiento y verificación orientadas al fortalecimiento de la transparencia institucional y la protección de la adecuada gestión pública de tierras.

5. (...) Precise si se han identificado situaciones en las que la Agencia Nacional de Tierras haya sido utilizada para fines de campaña o proselitismo político, o en las que terceros hayan solicitado coimas, retribuciones económicas o participación en tierras a familias beneficiarias, suplantando funciones propias de la entidad. ¿Qué medidas se tomaron si la respuesta es positiva? (...)

Respecto a lo anterior, me permito informar que en el marco de las funciones de la Oficina del Inspector de Tierras, y una vez realizada la verificación correspondiente en los sistemas de información institucionales, se encuentra que no han sido allegadas denuncias en las que se evidencie que la Agencia Nacional de Tierras haya sido utilizada para fines de campaña o proselitismo político, ni que terceros hayan solicitado coimas, retribuciones económicas o participación en tierras a familias beneficiarias, suplantando funciones propias de la entidad.

En ese sentido, al no registrarse este tipo de situaciones en la dependencia, no ha sido necesario adoptar medidas específicas frente a los supuestos planteados.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia Nacional de Tierras reitera su compromiso con la promoción de la transparencia, la prevención de actos de corrupción y la lucha contra los denominados “falsos tramitadores”, recordando a la ciudadanía que todos los trámites ante la Agencia Nacional de Tierras son gratuitos.

6. (...) Especifique el estado del pago de las tierras adquiridas en el Bajo Cauca antioqueño, Norte y Nordeste. En caso de haberse realizado compras, indique si ya fueron pagadas y explique cómo se efectuaron los avalúos catastrales o comerciales para dichas adquisiciones (...)

Respecto a lo anterior, me permito informar que la Agencia Nacional de Tierras, respecto del estado de pago de los predios adquiridos en las subregiones del Bajo Cauca, Nordeste y Norte del departamento de Antioquia, la información consolidada se presenta con base en los registros institucionales contenidos en la base de predios adquiridos en beneficio de **población campesina**.

MUNICIPIO	COD_MUN	ZONA	CANTIDAD PREDIOS	ESTADO DE PAGO
Caucasia	5154	Bajo Cauca Antioqueño	63	EN PROCESO DE PAGO
El Bagre	5250	Bajo Cauca Antioqueño	1	PAGADO
Caceres	5120	Bajo Cauca Antioqueño	36	EN PROCESO DE PAGO
Nechi	5495	Bajo Cauca Antioqueño	1	PAGADO
Taraza	5790	Bajo Cauca Antioqueño	42	EN PROCESO DE PAGO
Zaragoza	5895	Bajo Cauca Antioqueño	21	EN PROCESO DE PAGO

MUNICIPIO	COD_MUN	ZONA	CANTIDAD PREDIOS	ESTADO DE PAGO
Amalfi	5031	Noreste Antioqueño	5	EN PROCESO DE PAGO
Anorí	5040	Noreste Antioqueño	0	N/A
Cisneros	5190	Noreste Antioqueño	0	N/A
Remedios	5604	Noreste Antioqueño	6	PAGADO
San Roque	5670	Noreste Antioqueño	0	N/A
Santo Domingo	5690	Noreste Antioqueño	0	N/A
Segovia	5736	Noreste Antioqueño	0	N/A
Vegachí	5858	Noreste Antioqueño	3	PAGADO
Yali	5885	Noreste Antioqueño	2	EN PROCESO DE PAGO
Yolombo	5890	Noreste Antioqueño	0	N/A
Santa Rosa de Osos	5686	Norte Antioqueño	1	EN PROCESO DE PAGO
Yarumal	5887	Norte Antioqueño	0	N/A
Donmatías	5237	Norte Antioqueño	0	N/A
San Pedro de los Milagros	5664	Norte Antioqueño	0	N/A
Ituango	5361	Norte Antioqueño	4	EN PROCESO DE PAGO

FUENTE: DAT ANT ABRIL DE 2026

De acuerdo con dicha información, se evidencia que la Agencia Nacional de Tierras ha adelantado procesos de adquisición en varios municipios de las subregiones mencionadas, con predios ya incorporados al Fondo de Tierras. En cuanto al estado de pago, se observa que una parte de los valores correspondientes ya ha sido cancelada, mientras que otros presentan saldos pendientes, los cuales se encuentran en proceso de gestión administrativa y financiera, conforme a la disponibilidad presupuestal y a las etapas propias del proceso de adquisición.

Es importante precisar que el pago de los predios no se realiza de manera inmediata en todos los casos, en la medida en que este depende del cumplimiento de requisitos previos como la verificación jurídica, la suscripción de los instrumentos contractuales, el perfeccionamiento de la transferencia de dominio y el cumplimiento de las condiciones establecidas en cada negociación. En ese sentido, los saldos por pagar reflejan obligaciones en curso y no situaciones de incumplimiento, sino fases normales dentro del procedimiento de adquisición de tierras.

Ahora bien, en relación con la forma en que se efectuaron los avalúos, se indica que estos corresponden a avalúos comerciales, elaborados por peritos o entidades especializadas, conforme con lo dispuesto en el marco normativo vigente. Dichos avalúos se fundamentan en el análisis técnico del mercado inmobiliario rural, teniendo en cuenta variables como la ubicación del predio, su vocación productiva, características físicas, condiciones de acceso, uso del suelo y demás factores que inciden en la determinación del valor del bien.

En este sentido, el avalúo comercial constituye un insumo técnico esencial dentro del proceso de adquisición, toda vez que permite establecer un valor objetivo de negociación, garantizando condiciones de transparencia, equidad y adecuada administración de los recursos públicos. Cabe precisar que estos avalúos se realizan en el marco de los procedimientos internos de la Entidad y hacen parte integral de los expedientes técnicos de cada predio.

Finalmente, se señala que la información suministrada corresponde a los registros consolidados a la fecha de corte y puede estar sujeta a actualizaciones, en atención a la dinámica propia de los procesos misionales y a la ejecución progresiva de los pagos asociados a la adquisición de tierras.

Ahora bien, en lo respectivo a la población étnica, me permito informar se identificaron los procesos de compra en los municipios que conforman el bajo Cauca Antioqueño, Norte de Antioquia-Briceño y nordeste de Antioquia.

Como resultado de dicha revisión se identificó los siguientes procesos, cuyo estado refiere a que cuentan con avalúo.

ID_A NT	FMI	COMUNIDAD ETNICA	COMUNIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PREDIO	MUNIC IPIO	DEPARTA MENTO	EXPEDIENTE	ESTADO DAE FINAL
2331 1	015-37 463	NEGRA	CONSEJO COMUNITARIO LA RESERVA	LOTE – MEDELLIN	CACE RES	ANTIOQUIA	202350003401 600843E	09. AVALÚOS PARA OFERTAR

Me permito recordar que, los avalúos comerciales de la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras son efectuados bajo la normativa vigente, **Resolución 620 de 2008 del IGAC y Resolución 1137 del 2024 del IGAC**, en ese sentido la ANT no solicita la realización de avalúos catastrales esto es competencia única de los gestores catastrales.

7. (...) Remita el indicador de los compromisos asumidos por el Señor Presidente de la República Gustavo Petro Urrego y la Agencia Nacional de Tierras en el marco de los diálogos sociales, construcción del Plan Nacional de Desarrollo y diferentes paros mineros en el Norte, Nordeste y Bajo Cauca antioqueño y especificar especialmente en relación con la invasión de Santa Helena, en el municipio de Caucasia Bajo Cauca antioqueño, donde el Presidente de la República prometió entregar tierras a la población a través de la Agencia (...)

Respecto a lo anterior me permito me informar que la Agencia Nacional de Tierras realiza el reporte del avance al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo por medio de la plataforma SINERGIA y lo que establece el enunciado no hace parte del sistema de monitoreo y seguimiento por lo cual no existe un indicador institucional que le haga seguimiento.

8. (...) Informe el estado actual de la compra de tierras en el municipio de Briceño, donde se anunció la participación ciudadana en el proceso y se prometió adquirir tierras para la comunidad (...)

Atendiendo este requerimiento, me permito informar que, el estado actual del proceso de compra de tierras en el municipio de Briceño (Antioquia) se encuentra en desarrollo, con corte a la información registrada en la base de predios postulados de la Entidad.

ESTADO PROCESO DE COMPRA EN MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA		
ESTADO ACTUAL	CANTIDAD PREDIOS	HECTÁREAS
0.PENDIENTE VIABILIDAD	26	0
0.EN ESTUDIO DE VIABILIDAD	10	601
01. PREDIO NO VIABLE JURIDICO	5	188
01. PREDIO NO VIABLE TECNICO	3	10
02. PENDIENTE VISITA AGRONOMICA - CONFORME SOCIAL	5	276
02. PENDIENTE VISITA AGRONOMICA - PENDIENTE GS	11	355
05. AVALUO PREASIGNADO - FALTA GESTION CATASTRAL	7	398
06. OFERTA DESISTIDA	1	45
TOTAL	68	1872

FUENTE: Dirección de Acceso a Tierras – Abril de 2026

De acuerdo con dicha información, se han identificado 68 predios postulados, que comprenden un área aproximada de 1.872 hectáreas, los cuales se encuentran en diferentes etapas del procedimiento de adquisición, reflejando el carácter progresivo y técnico del proceso. En particular, se evidencian predios en fases iniciales de análisis, tales como pendiente de viabilidad y en estudio de viabilidad, así como otros en etapas intermedias relacionadas con visitas agronómicas, gestión social y levantamiento de información técnica.

Así mismo, se identifican algunos predios que han sido clasificados como no viables desde el punto de vista jurídico o técnico, lo cual obedece a la aplicación de los criterios establecidos por la normatividad vigente y los lineamientos institucionales, garantizando que únicamente se adquieran predios que cumplan con las condiciones requeridas para su destinación en el marco de la política de acceso a tierras.

De igual forma, se observa que un grupo de predios ha avanzado a etapas más consolidadas del proceso, como la fase de avalúo preasignado y gestión catastral, lo que evidencia avances concretos hacia su eventual adquisición. También se registra un caso de desistimiento por parte del oferente, situación que hace parte de la dinámica propia de los procesos de negociación voluntaria.

En este contexto, es importante precisar que la participación de la comunidad en el proceso se ha desarrollado en el marco de las actividades de gestión social, las cuales buscan garantizar el diálogo con los actores territoriales y la adecuada identificación de predios susceptibles de adquisición. No obstante, la materialización de la compra de tierras está sujeta al cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y presupuestales, por lo que no todos los predios postulados culminan en adquisición efectiva.

Aunado a lo anterior, es pertinente precisar que los procesos de adquisición de predios adelantados por la Agencia Nacional de Tierras se articulan con el Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO), instrumento mediante el cual se identifican, caracterizan y priorizan los potenciales beneficiarios de la política de acceso a tierras. En este sentido, la asignación de derechos sobre los predios adquiridos no es automática ni discrecional, sino que se realiza conforme a los criterios de focalización, priorización y elegibilidad definidos en el marco normativo vigente, garantizando condiciones de equidad, transparencia y enfoque diferencial. Así, una vez los predios son incorporados al Fondo de Tierras, se adelantan los procesos de asignación a favor de los sujetos inscritos en el RESO que cumplan con los requisitos establecidos, mediante los actos administrativos correspondientes, en los cuales se define el tipo de derecho otorgado, ya sea individual o colectivo, y las condiciones de uso y aprovechamiento del predio.

Finalmente, se reitera que el proceso en el municipio de Briceño se encuentra activo y en curso, con avances en distintas fases, y que la información reportada corresponde a los registros consolidados a la fecha de corte, pudiendo presentar actualizaciones conforme avance la gestión institucional.

Ahora bien, en lo que respecta comunidades étnicas en el municipio de Briceño, se informa que, de conformidad con lo previsto en el procedimiento ACCTI-P-021 – Compra Directa de Predios y Mejoras para Comunidades Étnicas (V6) y el Manual ACCTI-M-002, la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras adelanta estos procesos bajo un esquema de demanda, el cual parte exclusivamente de la oferta voluntaria de predios presentada por las comunidades étnicas interesadas, a través de sus propietarios. En ese contexto, a la fecha se ha recibido una única oferta voluntaria en dicho municipio, correspondiente al predio denominado “Finca El Paraíso”, identificado con matrícula inmobiliaria No. 037-30382 e ID ANT 21650, ubicado en Briceño (Antioquia), el cual se encuentra incorporado al expediente No. 202250003401600002E.

Este predio ha sido proyectado para beneficiar a una comunidad indígena aún por identificar y actualmente se encuentra en estado de estudio preliminar, fase en la que se adelantan las validaciones técnicas, jurídicas y sociales requeridas, conforme a los lineamientos institucionales, a fin de determinar su viabilidad dentro del proceso de adquisición.

CUESTIONARIO DEL REPRESENTANTE A LA CAMARA - HERNANDO GUIDA PONCE

1. (...) ¿Cómo avanza la ANT en el cumplimiento de metas de la reforma agraria desde el 7 de agosto de 2022 a la fecha, en términos de compra de tierras y formalización? (...)

De conformidad a ello, me permito informar que dentro de las metas para el avance de la Reforma Rural Integral en el Plan Nacional de Desarrollo no se estableció una meta de compra de tierras. En relación con la formalización se cuenta con un indicador que se describe a continuación:

Durante el Gobierno de Gustavo Petro Urrego se han formalizado DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (2.107.968,5277) hectáreas correspondientes a UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PUNTO MIL QUINIENTOS NUEVE (1.441.045,1509) hectáreas que se encuentran registradas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PUNTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (666.923,3768) hectáreas que se encuentran pendientes de registro como a continuación se relaciona:

Tabla 1.

Avance de indicador de formalización del Plan Nacional de Desarrollo

ID	INDICADOR	Unidad de medida	Avance PND	% PND
1	Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	Hectáreas	1.441.045,1509	36,28%
NA	Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas pendientes de registro	Hectáreas	666.923,3768	NA
Total			2.107.968,5277	

Fuente: Elaboración de la Oficina de Planeación de datos obtenidos de la Base Maestra de Tierras con corte 17-04-2026.

2. (...) ¿Cuántas hectáreas tenía el Fondo de Tierras a corte 7 de agosto de 2022 y cuantas tiene a la fecha? (...)

Respecto a lo anterior, me permito informar que, a corte del 7 de agosto de 2022, el inventario de bienes del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral – FTRRI, tenía un total de **2149563,1820** hectáreas, provenientes de las diferentes fuentes de ingreso, así como de los predios que fueron transferidos por los extintos Incora e Incoder.

Adicionalmente, del 7 de agosto de 2022 al 16 de abril del año que cursa, el inventario del FTRRI, posee un total de **572123,6012** hectáreas.

3. (...) Informe las fuentes de las que se ha nutrido el Fondo de Tierras discriminado por años (2022, 2023, 2024, 2025 y 2026) (...)

En atención a ello, me permito informar que, frente a esta solicitud se relaciona a continuación tabla la cual contiene toda la información discriminada por el año, fuentes de ingreso y el total de hectáreas ingresadas, según la información requerida.

Por otro lado, es importante señalar que, el inventario en comentario está en permanente actualización, depuración y no contiene la totalidad de los predios baldíos y bienes fiscales patrimoniales a nivel nacional, dado que la identificación de estos inmuebles es una labor en la que constantemente se trabaja, tanto en el desarrollo de las funciones misionales de esta autoridad agraria como por parte de las autoridades administrativas y judiciales que tienen injerencia en estos temas y que, con base en el principio de colaboración armónica entre entidades públicas, reportan información a esta para su análisis e ingreso al Inventario, en caso de ser procedente.

AÑO	MODO DE INGRESO	Total
2022	APERTURA FMI	483,3672
	COMPRA_VENTA	6224,3004
	IDENTIFICACION ANT	528551,9522
	INTEGRACION PREDIOS INCODER	2510,9033
	INTEGRACION PREDIOS INCORA	449,5222
	INTEGRACION PREDIOS UNAT	1,1860
	PROCESO AGRARIO DE CLARIFICACIÓN	885,5425
	PROCESOS JUDICIALES	7600,5767
	TRANSFERENCIA: INCODER - ANT	1397,5544
	TRANSFERENCIA: SAE	136,5297
	COMPRA_VENTA	22987,0402
	DONACION	1316,5510
2023	INTEGRACION PREDIOS INCODER	4947,6558
	INTEGRACION PREDIOS INCORA	434,1732
	INTEGRACION PREDIOS UNAT	23,0228
	PROCESO AGRARIO DE CLARIFICACIÓN	1389,8890
	PROCESO AGRARIO DE EXTINCIÓN	115038,8161
	PROCESO AGRARIO DE RECUPERACIÓN	2468,2832
	PROCESOS JUDICIALES	226,0939
	REVOCATORIA DIRECTA	4566,9327
	TRANSFERENCIA: INCODER - ANT	2217,2363
	TRANSFERENCIA: SAE	9,9700
	COMPRA_VENTA	54944,8135
	INTEGRACION PREDIOS INCODER	1392,4082
2024	INTEGRACION PREDIOS INCORA	339,1078
	PROCESO AGRARIO DE EXTINCIÓN	11623,8864
	PROCESO AGRARIO DE RECUPERACIÓN	2,2125

AÑO	MODO DE INGRESO	Total
	PROCESOS JUDICIALES	11,9574
	TRANSFERENCIA: INCODER - ANT	445,0000
	TRANSFERENCIA: SAE	1695,2131
2025	COMPRA_VENTA	93729,5245
	DONACION	375,8393
	ESCRITURA DE ENGLOBE	1924,6297
	IDENTIFICACION DE UN TERCERO	32807,5018
	INTEGRACION PREDIOS INCODER	78,5945
	PROCESO AGRARIO DE CLARIFICACIÓN	1437,1849
	PROCESO AGRARIO DE DESLINDE	6387,8969
	PROCESO AGRARIO DE EXTINCIÓN	9827,4362
	PROCESO AGRARIO DE RECUPERACIÓN	30850,9286
	RESOLUCIÓN ENGLOBE	110,9592
	RESTITUCIÓN DE TIERRAS	271,6221
	TRANSFERENCIA: SAE	130,7239
2026	COMPRA_VENTA	13717,9905
	DONACION	56,2486
	IDENTIFICACION DE UN TERCERO	1,2628
	PROCESO AGRARIO DE CLARIFICACIÓN	498,6396
	PROCESO AGRARIO DE DESLINDE	48179,3949
	PROCESO AGRARIO DE EXTINCIÓN	632,7144
	PROCESO AGRARIO DE RECUPERACIÓN	2016,7980
	RESOLUCIÓN ENGLOBE	4110,4367
	RESOLUCION TRANSFERENCIA	295,6960
	RESTITUCIÓN DE TIERRAS	8,5809
	TRANSFERENCIA: SAE	279,3505
Total general		1022051,6522

FUENTE: Subdirección de Administración de Tierras de la Nación - SATN.

4. (...) ¿Cuántos recursos ha invertido la ANT en la compra de tierras desde el 7 de agosto de 2022? Realice el comparativo de los recursos pagados, con los asignados para la entidad en cada año (...)

Atendiendo a ello, me permito informar que a continuación, se indica la asignación de recursos desde la vigencia 2023 hasta el 31 de marzo del 2026, al igual que la ejecución por concepto de compromisos obligados y pagos en lo que respecta a la Dirección de Acceso a Tierras de la ANT.

En este sentido es importante precisar que en la vigencia 2023 el porcentaje de pagos fue del 82%, se constituyeron reservas presupuestales por un valor aproximado de \$ 160 mil millones, debido que no se surtieron el 100% de las etapas del procedimiento de compra directa de predios a 31 de diciembre. Es importante mencionar que en esta vigencia mediante decreto 1234 del 25 de julio de 2023 se adicionó el presupuesto de compra de predios en \$ 800.000.000.000, los cuales ingresaron al presupuesto de la ANT en el mes de septiembre.

2023			
APROPIACIÓN	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS
\$ 883.126.000.000,00	\$ 877.186.126.095,00	\$ 722.599.816.657,00	\$ 722.599.816.657,00

Cifras: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación.

En la vigencia 2024, el proyecto contó con la mayor asignación presupuestal en la historia de la entidad, de la cual se comprometió el 99% del total de los recursos. No obstante, el nivel de pagos alcanzó únicamente el 9%.

Este resultado obedece a situaciones ajenas a la relación y/o vínculo contractual, asociadas principalmente a la no ejecución del presupuesto de rentas de la Nación conforme a las proyecciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) durante la formulación del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Lo anterior se explicó, entre otros factores, por la subejecución en el recaudo de ingresos tributarios, lo cual impactó las finanzas públicas y, en consecuencia, la disponibilidad de caja de la Nación. Esta situación incidió directamente en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de las entidades del Gobierno Nacional, dado que el monto máximo de recursos asignables es determinado por el MHCP con base en las políticas fiscales vigentes.

En virtud de lo anterior, particularmente durante el último trimestre de la vigencia fiscal, no fue posible realizar los pagos requeridos.

2024			
APROPIACIÓN	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS
\$ 2.698.700.000.000,00	\$ 2.680.566.898.129,69	\$ 231.533.260.297,80	\$ 231.533.260.297,80

Cifras: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación.

En el 2025, se comprometió el 100% de los recursos, en relación con los pagos asciende a la cifra del 33% del total de la apropiación, en la vigencia, la ejecución de pagos con recursos de la Nación se ha visto limitada principalmente por restricciones en la disponibilidad de caja, derivadas del comportamiento del recaudo y de las decisiones de política fiscal adoptadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

En particular, el rezago en el recaudo de ingresos frente a las proyecciones del Presupuesto General de la Nación (PGN) ha impactado la liquidez de las finanzas públicas, lo que a su vez ha incidido en la asignación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Dado que este instrumento define el monto máximo de recursos que pueden girarse en cada periodo, su restricción ha limitado la capacidad de las entidades para efectuar pagos, aun cuando existan compromisos previamente adquiridos.

Adicionalmente, la priorización del gasto por parte del MHCP, en función de las condiciones macro fiscales, ha implicado ajustes en los flujos de caja asignados a las entidades, afectando la programación y ejecución de pagos durante la vigencia.

En consecuencia, aunque se cuente con apropiación presupuestal y compromisos legalmente constituidos, la insuficiencia de PAC ha impedido la materialización de los pagos con recursos de la Nación en lo corrido de la vigencia 2025.

31/12/2025

APROPIACIÓN	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS
\$ 550.774.638.375,00	\$ 550.559.322.815,97	\$ 183.626.050.086,88	\$ 183.626.050.086,88

Cifras: Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación

Ahora bien, en lo que respecta a población étnica me permito informar lo siguiente:

PRESUPUESTO COMPRA DE PREDIOS - INSUMO TERRENOS				
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS - VIGENCIA 2022				
PROYECTO DE INVERSIÓN	APROPIACIÓN	RP	OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL BPIN: 2021011000047RUBRO: C-1704-1100-19-10106a-1704029-02	\$ 29.571.023.410	\$ 29.570.857.402	\$ 21.300.790.168	72%
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES NEGRAS A NIVEL NACIONAL BPIN: 2021011000049RUBRO: C-1704-1100-20-10106a-1704029-02	\$ 9.307.170.603	\$ 9.275.984.731	\$ 5.777.826.431	62%
TOTAL	\$ 38.878.194.013	\$ 38.846.842.133	\$ 27.078.616.599	70%

Corte 31 de diciembre del 2022 - DAE

PRESUPUESTO COMPRA DE PREDIOS - INSUMO TERRENOS				
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS - VIGENCIA 2023				
PROYECTO DE INVERSIÓN	APROPIACIÓN	RP	OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL BPIN: 2021011000047RUBRO: C-1704-1100-19-10106a-1704029-02	\$ 150.228.760.767	\$ 150.201.802.389	\$ 134.086.825.306	89%
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES NEGRAS A NIVEL NACIONAL BPIN: 2021011000049RUBRO: C-1704-1100-20-10106a-1704029-02	\$ 70.988.441.216	\$ 68.567.627.775	\$ 66.994.956.509	94%
TOTAL	\$ 221.217.201.983	\$ 218.769.430.164	\$ 201.081.781.815	91%

Corte 31 de diciembre del 2023 - DAE

PRESUPUESTO COMPRA DE PREDIOS - INSUMO TERRENOS								
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS - VIGENCIA 2024						RESERVAS PRESUPUESTALES - EJECUCIÓN EN VIGENCIA 2025		
PROYECTO DE INVERSIÓN	APROPIACIÓN	RP	OBLIGACIÓN	PAGO	% EJECUCIÓN	VALOR RESERVA CONSTITUI	VALOR RESERVA CON	% EJECUCIÓN

						DA	OBLIGACIÓN	
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL BPIN: 2021011000047R UBRO: C-1704-1100-19-1 0106a-1704029-02	\$ 231.280.069.631	\$ 231.058.589.368	\$ 87.666.212.071	\$ 87.666.212.071	38%	\$ 128.685.228.910	\$ 117.360.724.411	91%
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES NEGRAS A NIVEL NACIONAL BPIN: 2021011000049R UBRO: C-1704-1100-20-1 0106a-1704029-02	\$ 162.527.163.689	\$ 161.752.518.097	\$ 35.757.007.649	\$ 35.757.007.649	22%	\$ 113.811.860.279	\$ 90.148.116.555	79%
TOTAL	\$ 393.807.233.320	\$ 392.811.107.465	\$ 123.423.219.720	\$ 123.423.219.720	31%	\$ 242.497.089.189	\$ 207.508.840.966	84%

Corte 31 de diciembre del 2025-DAE

PRESUPUESTO COMPRA DE PREDIOS - INSUMO TERRENOS								
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS - VIGENCIA 2025						RESERVAS PRESUPUESTALES - EJECUCIÓN EN VIGENCIA 2026		
PROYECTO DE INVERSIÓN	APROPIACIÓN	RP	OBLIGACIÓN	PAGOS	% EJECUCIÓN	VALOR RESERVA CONSTITUIDA	VALOR RESERVA CON OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL BPIN:	\$ 172.794.454.034	\$ 172.788.000.171	\$ 49.646.681.998	\$ 49.646.681.998	29%	\$ 123.141.318.173	\$ 86.477.346.331	70%

2021011000047RUBRO: C-1704-1100-19-10106a- 1704029-02								
RECURSOS CATATUMBO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES INDÍGENAS A NIVEL NACIONALBPIN: 2021011000047 RUBRO: C-1704-1100-19-10106AZ -1704029-02	\$ 10.051.250. 107	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES NEGRAS A NIVEL NACIONAL BPIN: 2021011000049RUBRO: C-1704-1100-20-10106a- 1704029-02	\$ 151.810.40 9.869	\$ 101.006.30 6.578	\$ 11.871.372 .011	\$ 11.871.372 .011	8%	\$ 89.134.934. 567	\$ 38.740.802. 560	43%
TOTAL	\$ 334.656.11 4.010	\$ 273.794.30 6.749	\$ 61.518.054 .009	\$ 61.518.054 .009	18%	\$ 212.276.25 2.740	\$ 125.218.14 8.891	68%

VIGENCIA: Corte 31 de diciembre del 2025 - RESERVA: Corte 22 de abril del 2026

PRESUPUESTO COMPRA DE PREDIOS - INSUMO TERRENOS					
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS - VIGENCIA 2026					
PROYECTO DE INVERSIÓN	APROPIACIÓN	RP	OBLIGACIÓN	PAGOS	% EJECUCIÓN
FORTEALECIMIENTO DE LA MATERIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS NACIONAL BPIN: 202400000000243RUBRO: C-1704-1100-26-10106A-1704064-02	\$ 91.224.873.963	\$ 17.655.060.309	\$ 0	\$ 0	0%
FORTEALECIMIENTO DE LA MATERIALIZACIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS A NIVEL NACIONAL BPIN: 202400000000246RUBRO: C-1704-1100-27-10106A-1704064-02	\$ 43.430.212.150	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
TOTAL	\$ 134.655.086.113	\$ 17.655.060.309	\$ 0	\$ 0	0%

Insumos a corte 30 de abril del 2026-DAE.

5. (...) ¿Qué criterios se tienen en cuenta para comprar los predios desde el punto de vista técnico y el valor por hectárea? (...)

Sobre este interrogante, se precisa que los criterios técnicos para la adquisición de predios se encuentran definidos en la Ley 160 de 1994, el Decreto 1071 de 2015 y el manual de adquisición de predios adoptado por la Entidad.

En este sentido, la selección de predios no se fundamenta exclusivamente en variables económicas, sino en un análisis integral de viabilidad que incorpora, en primer lugar, criterios técnicos relacionados con la identificación y delimitación del predio, su ubicación, el uso y vocación del suelo, así como la verificación de posibles restricciones derivadas de determinantes ambientales, territoriales o de superposición con otros procesos institucionales.

De manera concurrente, se adelanta la validación jurídica del inmueble, que comprende el análisis de la titularidad del derecho de dominio, la revisión de antecedentes registrales, la existencia de gravámenes o limitaciones y la capacidad del propietario para enajenar el bien. A su vez, el componente agronómico permite establecer la aptitud productiva del predio, con base en información técnica sobre el uso actual del suelo, su capacidad agrológica y su potencial para el desarrollo de proyectos productivos sostenibles.

En lo que respecta al valor por hectárea, es importante precisar que este se determina a partir de avalúos comerciales realizados conforme a la normativa vigente, mediante metodologías técnicas que analizan de manera integral las condiciones del predio. En estos avalúos se consideran factores como la ubicación geográfica, el acceso a vías e infraestructura, la calidad y capacidad productiva del suelo, la disponibilidad de recursos hídricos, las mejoras incorporadas (cultivos, construcciones, adecuaciones), así como las dinámicas del mercado inmobiliario rural en la zona, de conformidad con los parámetros técnicos establecidos en la Resolución 620 de 2008 del IGAC, que define las metodologías valuatorias y su respectiva aplicación.

En consecuencia, la determinación del valor por hectárea responde a criterios técnicos objetivos, previamente definidos en el marco normativo aplicable, garantizando la transparencia del proceso y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Ahora bien, en lo respectivo a población étnica, la Agencia Nacional de Tierras adelanta los procesos de adquisición de predios bajo un enfoque integral que articula criterios técnicos, jurídicos, sociales, ambientales y financieros, en el marco de lo dispuesto en el procedimiento ACCTI-P-021 “Compra Directa de Predios y Mejoras para Comunidades Étnicas” (V6) y el Manual ACCTI-M-002.

En el componente técnico, se evalúan las condiciones físicas del predio, tales como cabida, linderos, levantamiento topográfico y aptitud productiva, así como la verificación mediante herramientas cartográficas que permiten identificar eventuales restricciones o traslapes territoriales.

En el ámbito jurídico, se analiza la titularidad, la tradición registral y la existencia de gravámenes o limitaciones, con el fin de garantizar la seguridad jurídica de la adquisición.

Desde el enfoque social, se verifica la correspondencia entre el predio y la necesidad territorial de la comunidad, a partir del Informe de Necesidad de Tierra (INT), asegurando que la adquisición responda a condiciones reales de uso, permanencia y proyección comunitaria.

En materia ambiental, se revisan las determinantes ecológicas, incluyendo la presencia de áreas protegidas, reservas o restricciones, con el fin de asegurar la compatibilidad con la normativa vigente.

Finalmente, en el componente financiero, se toma como base el avalúo comercial del predio, elaborado por un tercero especializado e independiente, lo que garantiza objetividad, transparencia y evita posibles conflictos de interés en la determinación del valor. Este elemento, junto con la verificación de la disponibilidad presupuestal, asegura el uso eficiente de los recursos públicos en el proceso de adquisición.

6. (...) Informe la cantidad de predios comprados año a año durante el actual gobierno, su extensión y valor pagado (...)

Conforme a esto, me permito informar que durante el Gobierno del Presidente Gustavo Petro Urrego se han invertido CUATRO BILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$4.597.872.960.917,71) para la adquisición de 448.193,0356 hectáreas como a continuación se relaciona:

Tabla 2.

Presupuesto invertido y hectáreas para la adquisición de tierras durante el gobierno de Gustavo Petro

Estado/Vigencia	Hectáreas	Valor predio
COMPRADO	254.977,2535	\$ 2.383.032.810.345,08
2022	3.191,8677	\$ 42.410.334.255,00
2023	91.433,5183	\$ 456.891.877.860,00
2024	114.969,3454	\$ 1.264.615.790.042,50
2025	44.434,3692	\$ 607.601.732.037,58
2026	948,1528	\$ 11.513.076.150,00
COMPROMETIDO	193.215,7821	\$ 2.214.840.150.572,63
2023	17.089,1580	\$ 109.873.391.139,00
2024	76.646,0040	\$ 918.467.122.201,53
2025	98.880,0964	\$ 1.178.892.807.042,10
2026	600,5237	\$ 7.606.830.190,00
Total general	448.193,0356	\$ 4.597.872.960.917,71

Fuente: Elaboración de la Oficina de Planeación de datos obtenidos de la Base de Predios Adquiridos con corte 23-04-2026.

7. (...) Teniendo en cuenta que el Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO) es una herramienta pública de la ANT que identifica, caracteriza y clasifica a personas y comunidades rurales que buscan acceder a tierras o formalizar su propiedad: Informe cuántas personas o familias han ingresado al RESO en los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 (...)

En atención a ello, me permito informar que entre los años 2022 y 2026 existen 1.647.948 personas han sido incluidas al RESO, a nivel nacional, en sentido se relaciona tabla con cada una de las vigencias y personas ingresadas.

Año Radicado	TOTAL, INCLUSIONES
--------------	--------------------

Inclusión	(Personas Únicas)
2022	1.563
2023	911.362
2024	460.961
2025	266.238
2026	7.824
TOTAL	1.647.948

Fuente: SSIT

8. (...) De las personas o familias inscritas en el RESO, ¿cuántas han sido beneficiados con la entrega de tierras? Informe la cifra por cada año 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026. (...)

Respecto a lo anterior, me permito informar que se identificó que DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (17.974) personas que han sido beneficiarios de entrega de tierras durante el Gobierno del Presidente Gustavo Petro Urrego se encuentran inscritas en el RESO como a continuación se relacionan:

□

Estado/Año	RESO		Total beneficiarios
	No	Sí	
<i>Registrado</i>	948	7.969	8.917
2023	709	232	941
2024	57	1120	1177
2025	161	5432	5593
2026	21	1185	1206
<i>Pendiente de registro</i>	259	9.997	10.256
2022	2	0	2
2023	3	2	5
2024	0	4	4
2025	151	6.250	6.401
2026	103	3.741	3.844
<i>Registrado (actos administrativos de gobiernos anteriores)</i>	41	8	49
2022	2	0	2
2023	39	8	47
Total	1.248	17.974	19.222

FUENTE: BTM-SSIT-PLANEACIÓN

9. (...) Informar a cuántas personas o familias que no están inscritas en el RESO se han entregado tierras y en qué cantidad (...)

Respecto a lo anterior, me permito informar que durante el Gobierno del Presidente Gustavo Petro Urrego MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO (1.248) personas han sido beneficiarias de la entrega de tierras y no se encuentran inscritas en el RESO como a continuación se relaciona:

Estado/Año	RESO	Total beneficiarios
	No	
Registrado	948	8.917
2023	709	941

2024	57	1177
2025	161	5593
2026	21	1206
Pendiente de registro	259	10.256
2022	2	2
2023	3	5
2024	0	4
2025	151	6401
2026	103	3844
Registrado (actos administrativos de gobiernos anteriores)	41	49
2022	2	2
2023	39	47
Total	1.248	19.222

FUENTE: BTM-SSIT-PLANEACIÓN

Lo anterior en el sentido en que hay casos de programas especiales en los cuales se realizan entregas por otro tipo de modalidades, en los que los Actos Administrativos de adjudicación no tienen valoración RESO, algunos de estos programas especiales son los descritos a continuación:

CASO CAMPESINOS SIN RESO ACUERDO 349 DE 2014.

Se realizaron valoraciones de los beneficiarios conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del **Acuerdo 349 de 2014**, verificando las condiciones jurídicas, técnicas y socioeconómicas exigidas para acceder a los procesos de adjudicación. Dichas valoraciones se efectuaron de manera integral, garantizando la observancia de los criterios normativos aplicables y asegurando la idoneidad de los sujetos beneficiarios en el marco de la política de acceso a tierras.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el régimen de transición previsto en el manual operativo del **Decreto Ley 902 de 2017**, inicialmente desarrollado mediante la **Resolución 740 de 2017** y actualmente recogido en la **Resolución 036 de 2023**. En este sentido, se aplicaron las disposiciones transitorias correspondientes, con el fin de armonizar los procedimientos en curso con la normativa vigente, respetando los principios de seguridad jurídica y confianza legítima de los beneficiarios.

En este contexto, se aplicó la valoración conforme al Acuerdo 349 de 2014 para los casos de adjudicación directa a personas que cumplieran con los requisitos y que se encontraban cobijadas por programas y compromisos especiales avalados por el Gobierno Nacional, con fundamento en el **artículo 31 de la Ley 160 de 1994**. Por tal motivo, y en aras de garantizar la celeridad de los procesos administrativos, se realizaron adjudicaciones sin la inclusión en el RESO, teniendo en cuenta que dicho registro implicaba un procedimiento administrativo que generaba demoras significativas y resultaba incompatible con la necesidad de eficiencia en la gestión.

CASO REINCORPORACION SIN RESO

Las adjudicaciones realizadas a favor de personas jurídicas se efectuaron conforme a lo dispuesto en el **Acuerdo 254 de 2023**, en su calidad de sujeto de derecho. Para la fecha en que se profirió la respectiva adjudicación, no se encontraba habilitado el módulo de ingreso al RESO para personas jurídicas; en

consecuencia, el trámite se adelantó con fundamento en los lineamientos definidos por la Dirección de Acceso a Tierras, en el marco del procedimiento de selección de beneficiarios y adjudicación de predios a personas en proceso de reincorporación a la vida civil, identificado con el código **ACCT-P-025**.

En ese contexto, podría eventualmente presentarse una nueva solicitud de adjudicación de un predio a favor de la cooperativa. No obstante, dicha solicitud deberá ser objeto de un análisis previo, riguroso y exhaustivo por parte de la Agencia Nacional de Tierras –ANT–, sin que ello implique, en ningún caso, el reconocimiento automático del derecho a una nueva adjudicación.

Para tal efecto, la ANT deberá verificar de manera preliminar si los asociados de la cooperativa que ostenten la condición de personas en reincorporación pueden acceder a una **Unidad Agrícola Familiar (UAF)** mediante la división material del área útil del predio previamente adjudicado, de conformidad con la normativa vigente.

Únicamente en el evento en que se establezca que dicha división no permite garantizar una UAF individual para cada reincorporado, y previa verificación integral del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables, podrá evaluarse la procedencia de una nueva adjudicación a favor de la cooperativa. Este supuesto implicaría, además, la necesidad de realizar el ingreso formal de la persona jurídica al sistema RESO.

10. (...) Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) es la entidad encargada de registrar los títulos de propiedad, escrituras, hipotecas y embargos sobre bienes inmuebles, por lo cual es fundamental para la formalización, ya que allí se inscriben las resoluciones de titulación de baldíos: Informar de las compras de tierras que ha hecho este gobierno, ¿cuántas hectáreas se han entregado y cuentan con registro en ORIP? (...)

Conforme a esto, me permito informar que en el marco de la Reforma Agraria el Gobierno Nacional, a través de la Dirección de Acceso a tierras y en beneficio de población campesina, ha entregado de manera definitiva un total de 55.148 hectáreas. De estas, 33.432,13958 hectáreas ya cuentan con registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP), lo cual garantiza la formalización jurídica de la propiedad en favor de los beneficiarios. Ahora bien, en lo respectivo a comunidades étnicas se informa que, conforme a la base consolidada de la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, el actual Gobierno Nacional ha adelantado procesos de compra de tierras que, una vez culminadas las etapas de escrituración y registro correspondientes, representan un total de 23.154 hectáreas más 4.4091 m² debidamente registradas ante las respectivas ORIP. Lo anterior significa que dichos predios ya surtieron el trámite formal de transferencia e inscripción registral, garantizando su incorporación jurídica y disponibilidad para los fines misionales de la entidad, particularmente en lo relacionado con el acceso a tierras y atención de comunidades beneficiarias conforme al marco normativo vigente.

Es importante precisar que únicamente se contabilizan en esta cifra los predios que cuentan con registro perfeccionado ante la ORIP, excluyéndose aquellos que se encuentran en fases previas del proceso, tales como negociación, escrituración en trámite, saneamiento catastral o radicación registral pendiente.

11. (...) De las compras de tierras que ha hecho este gobierno, ¿cuántas hectáreas se han entregado y no se han registrado en ORIP? (...)

Al respecto, me permito informar que, en el marco de la implementación de la Reforma Agraria, la Dirección de Acceso a Tierras, en beneficio de la población campesina, informa que, del total de 55.148 hectáreas entregadas de manera definitiva, 21.716,60857 hectáreas se encuentran en proceso de registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP), como parte de las actuaciones administrativas necesarias para la formalización plena de la propiedad, ahora bien, en lo respectivo a comunidades étnicas y de las hectáreas entregadas que aún no cuentan con registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP, se informa que, conforme a la base consolidada de la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, dicha situación corresponde a un total de 1.478 hectáreas y 4.787 m².

Es preciso señalar que esta circunstancia se presenta principalmente en predios provenientes de la Sociedad de Activos Especiales – SAE, adquiridos mediante el mecanismo de enajenación temprana. En estos casos, aunque se cuenta con los instrumentos contractuales correspondientes y, en algunos eventos, se ha efectuado la entrega material, los inmuebles no han culminado las etapas previas requeridas para el perfeccionamiento jurídico de la transferencia. Particularmente, varios de estos predios se encuentran en procesos de saneamiento catastral, ajustes técnicos o validaciones registrales, situaciones que impiden avanzar a la fase de escrituración y, posteriormente, a la inscripción del título en la respectiva ORIP. No obstante, resulta importante precisar que, como regla general de la Dirección de Asuntos Étnicos, los predios adquiridos mediante oferta voluntaria no son objeto de entrega formal a las comunidades beneficiarias sin que previamente se encuentre perfeccionado el negocio jurídico mediante escritura pública debidamente registrada, garantizando con ello la seguridad jurídica, la publicidad registral y la estabilidad de la tenencia.

En consecuencia, la cifra anteriormente reportada corresponde a situaciones excepcionales asociadas principalmente a procesos derivados de adquisición con la SAE, los cuales continúan en trámite hasta lograr su plena formalización registra

12. (...) De las compras de tierras que ha hecho este gobierno, ¿Cuántas hectáreas se han entregado de forma provisional? (...)

En atención a lo anterior me permito informar que de las **448.193,0356** hectáreas compradas se han entregado de manera provisional **156.727,7827** hectáreas.

13. (...) ¿Cuáles son los criterios de la ANT para hacer entrega provisional de tierras? (...)

Respecto a ello, me permito informar que la Agencia Nacional de Tierras realiza la entrega provisional de predios conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 202510303496786 de 2025, mediante la cual se reglamenta la entrega de predios a título de tenencia provisional.

De acuerdo con este acto administrativo, la entrega provisional constituye un mecanismo de carácter temporal mediante el cual se confiere la mera tenencia del predio, sin transferencia del derecho de dominio, mientras se surte el proceso de adjudicación definitiva.

En este marco, la asignación provisional se realiza a sujetos de ordenamiento definidos en la normativa vigente, teniendo en cuenta criterios como la verificación de su condición de beneficiarios, su inclusión en el Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO), el análisis del contexto territorial y social, así como la priorización conforme a programas de acceso a tierras, cumplimiento de fallos judiciales y atención a población víctima, entre otros criterios definidos en la reglamentación aplicable.

Ahora bien, en lo respectivo a población étnica, La Agencia Nacional de Tierras, a través de la Dirección de Asuntos Étnicos, realiza la entrega provisional de predios a comunidades étnicas en el marco del procedimiento ACCTI-P-021 “Compra Directa de Predios y Mejoras para Comunidades Étnicas” (V6), en concordancia con el Manual ACCTI-M-002, bajo un enfoque garantista, progresivo y orientado a la materialización efectiva de los derechos territoriales.

El proceso de adquisición de predios se surte mediante el mecanismo de oferta voluntaria, a través del cual el propietario presenta el predio para su eventual compra por parte de la Agencia, generalmente en articulación con la comunidad interesada. Una vez surtidas y superadas las etapas técnicas, jurídicas, sociales, ambientales y financieras, el predio es adquirido con destinación específica a procesos de constitución, ampliación o saneamiento de resguardos indígenas, o de titulación colectiva a consejos comunitarios de comunidades negras.

Dado que estos procesos de formalización territorial requieren trámites administrativos y jurídicos posteriores, la Agencia realiza la entrega provisional del predio, permitiendo a la comunidad beneficiaria su uso y aprovechamiento de manera anticipada. Esta medida busca garantizar condiciones dignas de asentamiento, uso productivo y arraigo territorial, mientras culminan los procesos definitivos de formalización.

En este sentido, la entrega provisional se configura como un instrumento transitorio que, sin sustituir el acto formal de constitución o titulación colectiva, permite avanzar en la garantía efectiva del acceso a la tierra y contribuye al bienestar, la estabilidad y el desarrollo integral de las comunidades beneficiarias.

14. (...) ¿Cuáles son los criterios de la ANT para entregar predios con proyectos productivos viables? (...)

Conforme a este interrogante, me permito informar que, en atención a la solicitud, es importante precisar que, de conformidad con el Decreto Ley 902 de 2017, la función principal de la Agencia Nacional de Tierras se orienta a garantizar el acceso a la tierra como factor productivo. En ese sentido, la estructuración, financiación y ejecución de proyectos productivos no constituye su competencia misional principal, sino que corresponde de manera concurrente a otras entidades del sector agropecuario.

No obstante, en el marco del Decreto 1322 de 2024, la Agencia cuenta con facultades para planear, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos productivos sostenibles, en articulación con la política de Reforma Agraria, como un mecanismo complementario para fortalecer las condiciones de acceso a la tierra.

Bajo este contexto, la Agencia Nacional de Tierras procura que la entrega de predios esté acompañada de condiciones técnicas que permitan su adecuado aprovechamiento productivo. Para ello, se adelanta un análisis integral que parte de la verificación de la aptitud productiva del predio mediante visitas técnicas, en las que se evalúan aspectos como las condiciones del suelo, características agroclimáticas, acceso, ubicación y determinantes ambientales del territorio.

De igual forma, se analiza la coherencia del proyecto con el ordenamiento productivo del territorio, incluyendo el uso del suelo, la frontera agrícola y los instrumentos de planificación, así como su viabilidad técnica, financiera y ambiental, con el propósito de garantizar su sostenibilidad en el tiempo.

Así mismo, se tiene en cuenta la capacidad organizativa de los beneficiarios y su experiencia en procesos productivos o de comercialización, junto con la verificación de los requisitos jurídicos del predio, los

beneficiarios y las organizaciones, como condiciones habilitantes dentro del proceso.

Finalmente, los proyectos productivos se estructuran bajo un enfoque integral que incorpora componentes de asistencia técnica, acceso a bienes y equipos, comercialización y fortalecimiento asociativo, lo que permite no solo su implementación, sino su sostenibilidad en el tiempo.

En consecuencia, la Agencia Nacional de Tierras orienta su actuación a garantizar que el acceso a la tierra esté acompañado de condiciones reales para su aprovechamiento productivo, en articulación con los instrumentos y entidades del sector, en el marco de los objetivos de la Reforma Agraria.

Ahora bien, en lo respectivo con comunidades étnicas y en relación con los criterios para la entrega de predios con proyectos productivos, es importante precisar que la Agencia Nacional de Tierras, en el marco de las competencias asignadas por el Decreto Ley 2363 de 2015, no tiene dentro de sus funciones la formulación, financiación o implementación directa de proyectos productivos.

La misionalidad de la Entidad se centra en garantizar el acceso a la tierra y la seguridad jurídica sobre la misma, particularmente para sujetos de especial protección como las comunidades étnicas, a través de mecanismos como la compra directa de predios y su posterior formalización colectiva.

No obstante, desde la Agencia Nacional de Tierras se han promovido iniciativas comunitarias con enfoque diferencial étnico, orientadas principalmente al fortalecimiento de prácticas de pancoger, entendidas como actividades productivas básicas destinadas a la subsistencia y seguridad alimentaria de las comunidades.

Estas iniciativas no constituyen proyectos productivos en sentido estricto, sino acciones complementarias que contribuyen a generar condiciones mínimas de sostenibilidad, arraigo y bienestar en los territorios.

15. (...) Informar cuántas hectáreas y predios ha registrado el actual gobierno de adjudicaciones realizadas en periodos pasados (...)

Respecto a ello, me permito informar que durante el gobierno del presidente Gustavo Petro se han registrado **34 predios** correspondientes a **2.157** hectáreas de actos administrativos de gobiernos anteriores, se han registrado **3.315** predios de **86.011,4428** hectáreas de actos administrativos expedidos durante el presente gobierno y están pendientes de registro **4.197** predios que suman **51.028,1553** hectáreas de actos administrativos expedidos, también, durante el presente periodo de gobierno como a continuación se relaciona:

Tabla 3.

Estado de entrega de tierras durante el gobierno del presidente gobierno Petro

Estado	Hectáreas	Predios
Registrados actos administrativos Gob. anteriores	2.157,6409	34
Registrados actos administrativos Gob. Gustavo Petro	86.011,4428	3.315
Pendiente de registro gobierno Gustavo Petro	51.028,1553	4.197
Total	139.197,2391	7.546

Elaboración de la Oficina de Planeación de datos obtenidos de la Base de Predios Adquiridos con corte 23042026

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud y de igual manera la Agencia Nacional de Tierras reitera su disposición para atender todos los requerimientos dentro de su competencia.

Cordialmente,



JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ

Director General

Proyectó: Laura Alejandra Velásquez León – Contratista

Revisó: Leonardo Esteban Camacho Sanabria – Contratista

Aprobó: Edit Paola Diaz Quijano – Asesor de Dirección General

Insumos:

- Carolina Caracas Mina – Subdirección Administración de Tierras de la Nación.
- Manuel Alejandro Fonseca – Dirección de Acceso a Tierras
- Catherin Johanna Téllez Cortes – Subdirección de Sistemas de Información de Tierras
- Oscar Iván Gómez – Dirección de Asuntos Étnicos
- Zara Jeaneth Londoño Flórez – Oficina del Inspector de Tierras
- Carlos Eduardo Gómez Pardo – Oficina de Planeación
- Miller Orlando Garay Pulido – Dirección de Acceso a Tierras
- Ángelo Rios Ramírez – Subdirección de Sistemas de Información de Tierra
- Olga Del Carmen Garces Mosquera – Dirección de Asuntos Étnicos